

# Equinoterapia en población reclusa: una nueva realidad de reinserción social

Equine therapy in the inmate population:  
a new reality of social reintegration

Raquel Boria Arias

Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle. Madrid

raquel.borarias@gmail.com

ORCID 0009-0008-8389-659X

## Resumen

Numerosos estudios científicos muestran la dificultad de reinserción de la población reclusa. Las cárceles son lugares de internamiento donde las personas privadas de libertad se ven obligadas a adoptar un estilo de vida carcelario durante el tiempo que dure la condena, lo que repercute negativamente no solo en sus vínculos afectivos, debido al aislamiento, sino también a nivel psicológico y cognitivo. Aunque existen leyes que fomentan la reinserción y reintegración social de esta población, se han observado deficiencias que dificultan el alcance de esos objetivos. La presente investigación analiza las consecuencias que acarrearán las largas estancias en prisión y los tratamientos e intervenciones que se están llevando a cabo en la actualidad profundizando en una nueva línea de actuación que enfrente esta problemática mediante el uso de Intervenciones Asistidas con Caballos (IAC). Asimismo, se pretende descubrir si estas intervenciones pueden suponer un ámbito de actuación para la Educación Social. Con este fin se ha llevado a cabo una investigación de índole cualitativa y de metodología comunicativa gracias a la cual se ha podido conocer el impacto que generan estas Intervenciones (IAC) no solo a nivel físico sino también a nivel psicológico y social en la población reclusa. Éstas han generado una mejora del autoconcepto, la responsabilidad, el sentido de logro favoreciendo, además, el desarrollo de habilidades psicoemocionales que posteriormente se manifiestan en las relaciones interpersonales. Estos cambios producen, a su vez, una disminución de los índices de reincidencia de este colectivo.

### Palabras clave

Población reclusa  
Equinoterapia  
Educación Social  
Reinserción  
Autoconcepto.

### Keywords

Inmate population  
Equine therapy  
Social education  
Reintegration  
Self-concept

## Abstract

Numerous scientific studies show the difficulty of reintegration of the inmate population. Prisons are places of internment where people deprived of their liberty are forced to adopt a prison lifestyle for the duration of their sentence, which has a negative impact not only on their emotional ties, due to isolation, but also on a psychological and cognitive level. Although there are laws that promote the reinsertion and social reintegration of this population, shortcomings have been observed that hinder the achievement of these objectives. This research analyses the consequences of long stays in prison and the treatments and interventions that are currently being carried out. A new line of action is explored to tackle this problem using Equine Assisted Interventions (AI). The aim is also to discover whether these interventions can be a field of action for Social Education. To achieve this objective a qualitative and communicative methodology research has been carried out. The results show the impact generated by these interventions (IAC) not only at a physical level but also at a psychological and social level in the prison population. These sorts of interventions have generated in the inmate population an improvement in self-concept, responsibility, and sense of achievement. They also favor the development of psycho-emotional skills that are subsequently manifested in interpersonal relationships. These changes have, in turn, led to a reduction in the recidivism rates of this group.

Recibido: 11.07.2023

Aceptado: 16.10.2023



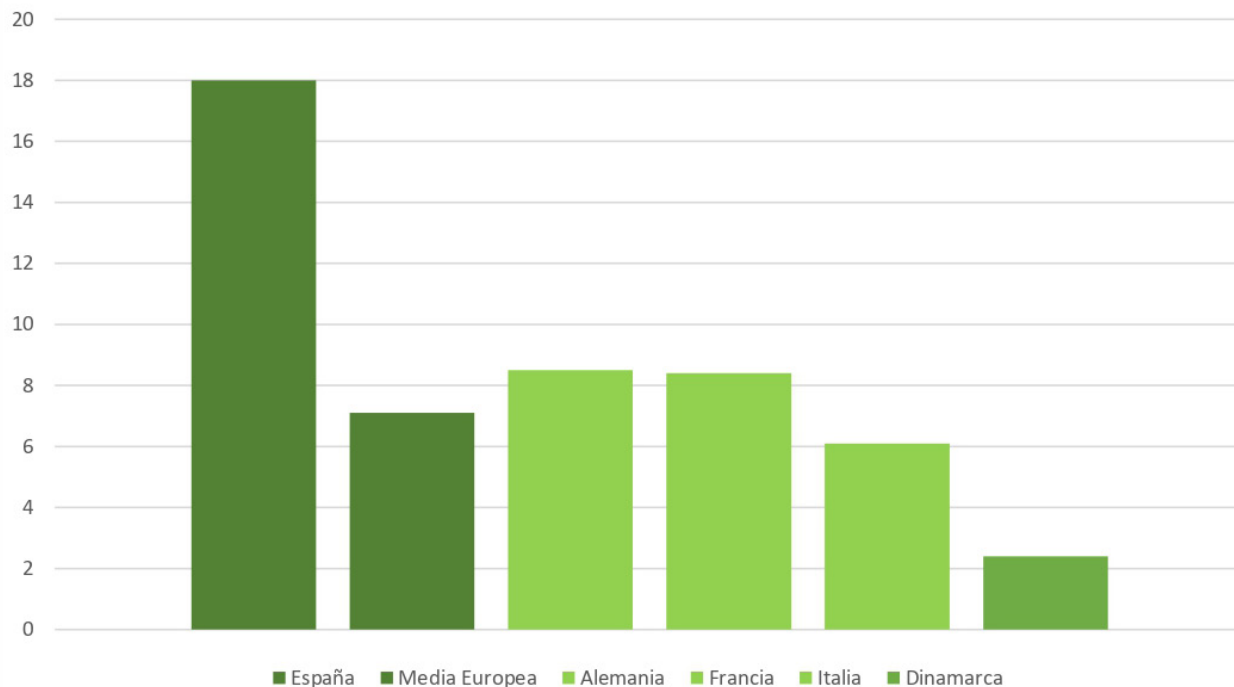
**Cómo citar:** Boria, R. (2023). Equinoterapia en población reclusa: una nueva realidad de reinserción social. *Indiv. Boletín de estudios e investigación*. 23, 75-90. DOI 10.37382/INDIVISA.VI23.105

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, España cuenta con una población reclusa de 55.097 personas, esta cifra supone una ratio de población reclusa de 113 reclusos por cada 100.000 habitantes (Fair y Walmsley, 2021). A pesar de ello, se encuentra muy por debajo de otros países europeos como Letonia o Lituania.

Pese a no ser el país con mayor población reclusa per cápita, debemos considerar relevante el hecho de que es el país con mayor tiempo de condena promedio de la Unión Europea (ROSEP, 2015).

**Fig.1**  
*Promedio del tiempo de condenas en España en comparación a otros países europeos en meses*



*Nota.* Elaboración propia según datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) en 2010. Los datos referidos a 2010 son los últimos disponibles de esta estadística.

Esta mayor duración de la condena se debe, en gran medida, a la modificación y aprobación del Código Penal de 1995, y a las sucesivas, como la del 2015 donde se ampliaron los tiempos de condena, aumentando exponencialmente el tiempo en delitos comunes como son el hurto y tráfico de drogas, entre otras (ROSEP, 2015).

Los supuestos de menor gravedad, que anteriormente se sancionaban como falta, se regulan ahora como delitos leves; pero se excluye la consideración como leves de todos aquellos delitos en los que concurra alguna circunstancia de agravación –en particular, la comisión reiterada de delitos contra la propiedad y el patrimonio–. De este modo, se solucionan los problemas que planteaba la multirreincidencia: los delincuentes ha-

bituales anteriormente eran condenados por meras faltas, pero con esta modificación podrán ser condenados como autores de un tipo agravado castigado con penas de uno a tres años de prisión (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, p. 27071).

La duración de la condena es algo relevante, pues en el estudio realizado por Gottfredson et al. (1973), se advierte que “durante libertad condicional, los delincuentes con tiempos de cumplimiento más largos normalmente tenían tasas de reincidencia superiores que los delincuentes con tiempos de cumplimiento más cortos” (Gottfredson et al., 1973; citado por el Ministerio del Interior, 2017, p. 29).

Por tanto, se evidencia que los tiempos de condena excesivamente prolongados no solo afectan en la reincidencia, sino que provocan en el recluso diversas repercusiones tanto físicas como psicosociales.

Algunos de los principales problemas son el deterioro físico, el aumento de los sentimientos negativos, modificación en la expresión de emociones y alteraciones del pensamiento (Ministerio del Interior, 2017).

Asimismo, se debe destacar que estas estancias de larga duración provocan que la persona reclusa adquiera de forma inevitable una serie de actitudes y conductas asociales propias de la vida en prisión, este término es denominado prisionalización. Esto provoca que, en el momento de la libertad, la persona no sea capaz de reintegrarse adecuadamente en la sociedad (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011).

Por todo esto, dentro de las posibles intervenciones socioeducativas que se pueden realizar desde la Educación Social, esta investigación quiere apostar por el uso innovador de la equinoterapia como intervención para la población reclusa en los aspectos más psicosociales y de inclusión social.

### **Consecuencias de la estancia en prisión en la población reclusa**

En la historia, el término cárcel ha pasado por diversas definiciones y conceptualizaciones, pero en todos los casos la cárcel se ha constituido como medio de reclusión y distanciamiento de la sociedad para mantener a la población a salvo de los delincuentes.

Puesto que los seres humanos son personas sociales, que necesitan de otros y del entorno para desarrollar sus habilidades sociales, cognitivas, conductuales y físicas, cuando la persona está privada de libertad comienza a sufrir consecuencias psicológicas, sociales y criminológicas, lo que concluye en un aumento de la posibilidad de reincidencia (Pérez, 2022).

Una de las principales consecuencias de la estancia en prisión es la prisionalización. Ésta ha sido definida por multitud de autores llegando todos a una conclusión similar, y es que la prisionalización es la “asimilación por parte de los internos de hábitos, usos, costumbres y cultura de la prisión, así como una disminución general del repertorio de conducta de los

individuos, por efecto de su estancia prolongada en el centro penitenciario” (Altamirano, 2013, p. 109).

El principal problema de este proceso no se encuentra en que el recluso adquiera un estilo de vida carcelario durante el tiempo que dure su condena, sino que tras el cumplimiento de esta no sea capaz de revertirlo (Pérez, 2022). Esto les produce una serie de dificultades para poder adaptarse a la vida fuera de la prisión, como puede ser la falta de vínculos relacionales, la pérdida de lazos familiares, la dificultad para encontrar trabajo y adaptarse a él, etc. Lo que acaba produciendo un alto riesgo exclusión y marginación social, así como un aumento en la posibilidad de reincidencia (Pérez, 2022).

### **El Tratamiento Penitenciario**

Para comprender como se trabaja dentro de los centros penitenciarios en materia de programas y proyectos, es necesario describir los diversos enfoques que se le dan a estas intervenciones.

El fin de la sanción penal se refleja en el artículo 25.2. del mandato constitucional, el cual refleja la necesidad de la reinserción y resocialización de la población reclusa (Motos, s. f.). Este artículo sirve para impulsar el Tratamiento Penitenciario en el cual se basan los programas y proyectos llevados a cabo en las instituciones penitenciarias. Este Tratamiento Penitenciario está reflejado en el artículo 59, de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre General Penitenciaria, el cual lo describe como:

Un conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados. (...) pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades (p. 17).

Partiendo de la base de que estos centros son lugares de aislamiento y reclusión, se debe tener en cuenta los objetivos de reinserción y reintegración chocan con el modelo de cárcel, puesto que tal y como enmarca Ayuso (2001):

La responsabilidad del mantenimiento del orden y la seguridad, a veces, entra en conflicto con las exigencias de un Tratamiento que se orienta a conseguir que los reclusos adquieran un sentido de la responsabilidad en un medio donde incluso las actividades humanas más simples están regladas y controladas. (...) supone querer reeducar a la persona con los negativos condicionantes de la reclusión (p. 75).

Teniendo esto en cuenta, el Tratamiento, parte de la idea de que la atención individualizada del interno por parte del profesional es la óptima para alcanzar la resocialización del sujeto (Fernández, 2014). Estos programas son voluntarios, constituyendo como un derecho interno, y son impartidos por un equipo multidisciplinar, según la especialidad de cada profesional (Motos, s. f.).

Este tratamiento tiene periodos de evaluación de los sujetos, con un máximo de seis meses entre evaluaciones, para estudiar su situación y reconsiderar su clasificación en el tratamiento (Montero, 2019). Así se expone en la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre sobre General Penitenciaria:

La progresión en el tratamiento dependerá de la modificación de aquellos sectores o rasgos de la personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva; se manifestará en la conducta global del interno y entrañará un acrecentamiento de la confianza depositada en el mismo y la atribución de responsabilidades, cada vez más importantes, que implicarán una mayor libertad (p. 19).

A pesar de no tener un carácter obligatorio y contar con múltiples obstáculos, como son, la masificación de las cárceles y su heterogeneidad, la tensión existente entre el “régimen” y el tratamiento, así como la falta de medios y recursos, entre otros (Montero, 2019). Según estudios como el de De León & Díaz (2021), aquellos penados que se someten a los programas tienen una menor reincidencia, más concretamente según Instituciones penitenciarias, un 69% de ellos no vuelve a delinquir.

### **La Equinoterapia como intervención social y el papel de la Educación Social**

Desde tiempo inmemorial los animales han supuesto un pilar fundamental en la vida del ser humano, no solo a nivel alimenticio sino también a nivel emocional.

Hay evidencias de que diversos pensadores como John Locke y psiquiatras como William Tuke o Boris M. Lewinson, ya desde 1669, defendían el impacto que generan los animales en el desarrollo psicosocial de las personas (Martínez, Matilla y Todó, 2010).

Es por ello que a partir de este siglo, el siglo XVII, se comenzaron a usar animales con fines terapéuticos para mejorar la calidad de vida de las personas atendidas (Gómez, 2017). Con el paso del tiempo estas prácticas pasaron a denominarse Intervenciones Asistidas con Animales (IAA), y fueron definidas como: “actuaciones en las que se utilizan animales para mejoras en salud, educación y/o conseguir ganancias terapéuticas” (Chávez, 2019, p. 6)

Tras años de estudios, se ha llegado a la conclusión de que, también, son muchos los beneficios que producen el vínculo humano-animal en lo que se refiere a materia socializadora. El animal hace de mediador para la reintegración social de las personas proporcionando contacto social, cohesión y la cooperación entre los implicados en la terapia y cuidados de este (Gutiérrez et al., 2007).

Tal y como informa Casado et al. (2005): “el contacto con los animales produce efectos psicológicos en las personas, tales como reducción de estrés, aumento en el comportamiento social, mejora en las habilidades relacionales, promueve el apego y la capacidad de resistencia” (Casado et al., 2005; como se citó en Uriarte, 2020, p. 10). En esta misma línea, estos autores, manifiestan que:

En el relacionamiento humano-caballo, la persona desarrolla tanto la comunicación gestual como oral, aumentando el vocabulario y corrigiendo la articulación de palabras y la forma en la cual se construyen las frases. (...), se comienza a tener más seguridad para tomar iniciativa en diálogos con los demás, aumentando el círculo social con el cual se vincula de manera mucho más accesible (Uriarte, 2020, p. 26).

Estas características pueden suponer una amplia mejora de las relaciones sociales de la población reclusa, lo que a su vez mejoraría la inclusión social. Pero la mejora de la comunicación no es el único beneficio que ofrece este vínculo humano-caballo, ya que: “el caballo puede actuar frente a la persona como un espejo, tanto corporal como emocional que habilita a la introspección, generando un trabajo terapéutico en el cual es sustancial el proceso de simbolización” (Uriarte, 2020, p. 26).

Esta introspección favorece a la población reclusa porque les permite conocer las propias emociones, sentimientos, necesidades, etc. Que no suelen darse por el bajo porcentaje de inteligencia emocional. Teniendo, a su vez, en consideración a González et al. Cuando afirman que: “a mayor desarrollo emocional, menor posibilidad de volver a delinquir una vez insertados en la sociedad (González, et al., 2020; citado por Granados-Alós et al., 2022, p. 2).

Bien es cierto que, a pesar de que en múltiples ocasiones se ha recurrido al trabajo con los animales en la población reclusa, sobre todo el trabajo con perros como método terapéutico y socioeducativo. Son pocas las experiencias con caballos.

Teniendo en consideración todos estos aspectos no se debe olvidar que la equinoterapia está enfocada en una intervención terapéutica, la cual se encuentra previamente planificada y estructurada, además de estar dirigida y realizada por profesionales de la Salud y de la Educación especializados en este tipo de terapias, puesto que tiene como finalidad mejorar los diferentes ámbitos biopsicosociales de la población con la que se trabaja (Caravaca, 2019; Chávez, 2019). Estos profesionales son los encargados de mejorar y reforzar el vínculo humano-animal (Uriarte, 2020).

Esta figura es fundamental a la hora de realizar la terapia, puesto que no solo se encarga de generar el vínculo, sino que es quien establece los objetivos y metodología que se van a llevar a cabo en la intervención con el fin de obtener los mejores resultados posibles (Muñoz et al., 2009). A pesar de ello, la unión del terapeuta con el animal hace que el usuario potencie su motivación y expectativas de mejora, puesto que la visión terapeuta-paciente que ofrece es mucho más cercana, afectiva y cuidada, mejorando así la comunicación entre ambos (Chávez, 2019).

En este campo, la Educación Social juega un papel fundamental, ya que aporta una orientación socioeducativa, una metodología propia, centrada en el desarrollo del individuo y la transformación de las realidades, y un enfoque donde prevalecen las necesidades de los desfavorecidas (Álvarez, 2017).

En este sentido, la Educación Social puede cumplir un papel fundamental en lo que respecta a la Equinoterapia con población reclusa, puesto que uno de los elementos fundamentales de esta profesión es facilitar la organización social y disminuir la marginación y exclusión mediante la interacción social, precisamente lo que promueve este tipo de intervención (Álvarez, 2017).

La Educación Social en sus intervenciones, y por ende en la Equinoterapia, promueve la autonomía de las personas, así como la mejora de sus aptitudes y competencias, además de que contribuye a la construcción y consolidación del tejido social y asociativo que permite a las personas en riesgo de exclusión disminuir dicha marginalidad y mejorar el desarrollo sociocultural, sociolaboral, institucional y comunitario (ANECA, 2005).

Por último, se puede observar como la equinoterapia es un fuerte aliado para la Educación Social puesto que cumple muchas de las funciones y competencias que tienen los y las educadores sociales como es el campo de responsabilidad de la generación de redes sociales, contextos procesos y recursos educativos y sociales; mediación social, cultural y educativa; el diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos o la gestión, dirección, coordinación y organización de institución o la gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos (ASEDES, 2007).

## **METODOLOGÍA**

El estudio trata de perseguir los siguientes objetivos:

### Objetivo general

Demostrar el impacto que genera el uso de la equinoterapia en la población reclusa.

### Objetivos específicos

1. Analizar la utilidad psicosocial de la Equinoterapia en la población reclusa
2. Profundizar en la utilidad de la Educación Social dentro de la Equinoterapia con población reclusa

A su vez, en esta investigación se hizo uso de una metodología cualitativa, la cual se basa en la “recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. Tal recolección consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos más bien subjetivos)” (Hernández et al., 2014, p. 8).

La investigación cualitativa postula que “la realidad” es definida a través de las interpretaciones realizadas por los participantes de la investigación en base a sus propias vivencias y realidades (Hernández et al., 2014).

Con el fin de acceder a la “realidad” de los participantes de la forma más cercana posible se hizo uso de una perspectiva comunicativa puesto que, además, es considerada la perspec-

tiva de trabajo que más se adecúa a las exigencias metodológicas del momento en el que vivimos, donde se ha generado una “tendencia hacia la inclusión de las voces y el aumento del diálogo generador de conocimiento” (Gómez & Díez-Palomar, 2009, p. 107).

Con ello, la metodología comunicativa no pretende ser únicamente un listado de métodos y técnicas que se han de llevar a cabo, sino que mediante el compromiso con la justicia social y las personas participantes busca una transformación social donde haya una mayor inclusión de las personas (Plaja, 2019).

En esta misma línea, cabe destacar que esta metodología afirma que “la validez de las interpretaciones depende no de la posición de poder que ocupe quien las realiza, dentro de la jerarquía interpretativa, sino de la validez de los argumentos que pone sobre la mesa” (Gómez & Díez-Palomar, 2009, p. 112).

Para alcanzar los conocimientos necesarios para llevar a cabo este proyecto se llevó a cabo una serie de entrevistas semiestructuradas como instrumentos de recogida de datos, puesto que, son consideradas un “encuentro de carácter privado y cordial, donde una persona se dirige a otra y cuenta su historia o da la versión de los hechos, respondiendo a preguntas relacionadas con un problema específico” (Nahoum, 1985; citado por García et al., 2006, p. 6). El hecho de que las entrevistas fuesen semiestructuradas permitió obtener una serie de matices que proporcionaron un valor añadido a la investigación.

Las entrevistas fueron realizadas a dos personas que formaron parte de un proyecto pionero en España sobre equinoterapia y población reclusa, desarrollado en la cárcel de la Moraleja de Dueñas, en Palencia, en colaboración con la Asociación ASPACE (Asociación de Padres y Tutores de Personas Afectadas por Parálisis Cerebral).

Este proyecto contaba con dos vertientes, una de ella en colaboración con la Asociación de Padres y Tutores de Personas Afectadas por Parálisis Cerebral (ASPACE), para la realización de programas de equinoterapia e hipoterapia los fines de semana dentro del centro penitenciario, con los caballos que han sido previamente adiestrados y cuidados por los internos. Y, por otra parte, la realización de diversas actividades con los internos, los cuales, además, podían recibir beneficios penitenciarios de dichas terapias:

Los días de diario, cuando los niños no van los reclusos con problemas psiquiátricos y de adaptación social, son los que cepillan y cuidan a los caballos porque a través del contacto con éstos, se van acercando a la reinserción (Llamedo, 2013, p. 28).

Este proyecto estuvo activo hasta 2009 y supuso una revolución en la intervención con población reclusa en España dado los beneficios tanto psicológicos como sociales que obtuvo la población reclusa participante (mejora de habilidades psicosociales, menor índice de reincidencia, mejora del autoconcepto y sentido del logro, entre otras).



La primera persona entrevistada fue la Trabajadora Social encargada del proyecto desde la Asociación ASPACE, y en segundo lugar se entrevistó al responsable del proyecto por parte de los reclusos.

En ambos casos, se les presentó un Consentimiento Informado en el que se les informaba sobre la finalidad del procedimiento, la entrevista a la que se sometían, así como, de la intención de grabación y los derechos de los que contaban al formar parte de la investigación.

Para realizar la recolección y análisis de datos se desarrolló una tabla donde plasmaron las categorías y subcategorías extraídas de revisión de la literatura científica expuesta en el marco teórico, así como, su código específico que facilitó el análisis posterior de los datos.

En las entrevistas surgieron nuevas subcategorías, que aportaron matices que enriquecieron la investigación y por ello se destacaron en los resultados y discusión de estos.

**Tabla 1**

*Codificación de categorías, subcategorías y códigos*

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	CÓDIGO
<b>Habilidades psicosociales (HPS)</b>	Autoconcepto	AT
	Cooperación	CP
	Afectividad	AF
<b>Impacto social (IS)</b>	Reincidencia	REI
	Prejuicios	PRJ
<b>Educación Social y Equinoterapia (ESQ)</b>	No tiene subcategorías	

*Nota. Elaboración propia a partir del marco teórico*

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el marco teórico se considera conveniente indagar sobre las consecuencias psicosociales de la estancia en prisión. En este, se ha podido observar como una prolongada estancia en prisión puede llevar a los internos a la prisionalización, la cual es definida como la: “asimilación por parte de los internos de hábitos usos, costumbres y cultura de la prisión, así

como una disminución general del repertorio de conducta de los individuos, por efecto de su estancia prolongada en el centro penitenciario” (Altamirano, 2013, p. 109).

Esta prisionalización termina por afectar al interno no solo a nivel social con la pérdida de lazos afectivos y aislamiento social, sino que también repercute a nivel psicológico y cognitivo (Moreno, 2018), provocando problemas como la indefensión aprendida, una baja autoestima, la dependencia acarreada de la falta de responsabilidad y sentimiento de inutilidad, la pérdida de autonomía y capacidad de decisión, entre otras (Pérez, 2022).

Este es el motivo por el cual, en el marco teórico, se propuso la equinoterapia como otro de los ejes principales de la investigación, puesto que está comprobado el impacto que tienen estas intervenciones no solo en la población con discapacidad sino también, aunque estudiado en menor profundidad, en la población reclusa.

En lo que se refiere a las habilidades psicosociales que se desarrollan y/o mejoran como consecuencia de estas intervenciones, se han podido apreciar similitudes en lo que se refiere al autoconcepto que genera el uso de la equinoterapia tanto en las personas con discapacidad como en la población reclusa puesto que, en ambos casos se afirma no solo una mejora de las habilidades sociales sino también beneficios en áreas como la comunicación, la autoestima, la independencia, y la motivación, los cuales son considerados pilares fundamentales para la mejora de la calidad de vida de las personas (Gutiérrez et al., 2007). Asimismo, el tiempo que los reclusos permanecen junto al caballo les permite crear un vínculo que favorece la sensación de autoeficacia ya que mediante el adiestramiento del caballo y la superación de los obstáculos que este entrenamiento genera el interno mejora la percepción que tiene de sí mismo y de sus capacidades (Bernal, 2019). Estos datos han sido corroborados por la trabajadora social, la cual durante la entrevista afirmó que la equinoterapia: “mejora la autoestima y la confianza, tanto para los reclusos como para los chicos con discapacidad. Aumenta la autoestima, la confianza en sí mismos”.

En consideración, cabe destacar que las personas que forman parte tanto de la intervención con los caballos como en el cuidado de estos generan un alto sentido del logro y de responsabilidad, puesto que pueden apreciar una mejora tanto en ellos mismos como en los demás (Gutiérrez et al., 2007). Esto genera a su vez un sentido de utilidad, que se ve reflejado en el ambiente de trabajo, en las relaciones interpersonales y sobre todo, a nivel intrapersonal, en la percepción de uno mismo. Asimismo, el hecho de mantener una responsabilidad es un factor crucial para disminuir los niveles de dependencia e indefensión aprendida que genera la estancia en prisión (Moreno, 2018; Gutiérrez et al., 2007). Tal y como expresa la trabajadora social entrevistada: “su autoconcepto, mejoró, porque, se sentían mucho más valiosos, sentían que hacían una labor que además daba mucho beneficio”.

Otro de los aspectos a resaltar, y que se encuentra muy vinculado a la responsabilidad, es el trabajo en equipo. Cómo se ha observado a lo largo de la revisión bibliográfica, algunos autores como Gutiérrez et al., (2007) han destacado que los caballos hacen de mediadores en la reintegración de las personas puesto que no solo proporcionan contacto social entre los

propios participantes, sino que además se crea un clima de cohesión y cooperación entre las partes. Este trabajo en equipo entre las realidades favorece la disminución de los prejuicios y estereotipos que suelen darse hacia la población reclusa, por parte, de la población general, de los propios funcionarios e incluso profesionales terapéuticos (Olmos, 2018). Esta cooperación se ha podido observar también en el testimonio aportado por el responsable del proyecto por parte de los reclusos, el cual manifestó: “al final éramos un equipo y todos ayudábamos y nadie mandaba, a lo mejor ayudaba un poco más el que más sabe pues dando consejos, pero al final todos nos ayudábamos”.

Continuando con las habilidades psicosociales que generan estas intervenciones, se han de mencionar la afectividad y la empatía, puesto que, se ha comprobado como éstas no generan únicamente un impacto beneficioso en la propia persona, sino que mejora la relación con las personas de su entorno más cercano, como son la familia y los amigos, entre otros (Bernal, 2019). Esta afectividad no se desarrolla únicamente por el trabajo con los otros, sino que gracias al propio caballo y la interacción con este la persona comienza a realizar un proceso de introspección que favorece el propio análisis emocional puesto que el caballo hace de espejo emocional para la persona, ayudándole a comprender sus emociones y necesidades (Uriarte, 2020). Además, el trabajar con otras realidades y con personas que provienen de ámbitos diferentes al de la prisión, al que están acostumbrados, produce un sentimiento de empatía y afectividad que no se desarrollaría de igual forma en otros contextos relacionales. Esta afectividad se ha podido comprobar en la entrevista realizada al responsable del proyecto por parte de los reclusos, el cual declaró que él: “no sabía que se podía coger tanto cariño a unas personas que no conocías de nada”.

Al igual que estos beneficios psicológicos, también se observa el alto impacto de estas intervenciones en lo relativo al apoyo mutuo y a la confianza, etiquetadas como subcategorías emergentes, ya que estos conceptos no estaban presentes en la investigación realizada en el marco teórico. Pero tras las entrevistas, se ha considerado relevante destacarlos puesto que suponen un factor significativo en la investigación.

En lo que se refiere al apoyo mutuo, se ha percibido cómo estas terapias necesitan de todas las partes implicadas para ser beneficiosas, lo que genera un clima de cohesión y a su vez promueve la confianza en los demás. Este apoyo mutuo se dio, según explicaba la trabajadora social, puesto que: “ellos necesitaban nuestra ayuda y nosotros necesitábamos la suya (...) al final era un todos a una”.

La confianza es un pilar fundamental en las relaciones de trabajo e interpersonales, por lo que el desarrollo y/o mejora de esta, provocado por estas intervenciones, aumenta la capacidad de socialización, la comunicación asertiva y la capacidad de asumir más responsabilidades y fomentar la creatividad.

En cuanto al impacto social, concretamente a la reincidencia, a lo largo de la revisión bibliográfica se ha demostrado que los penados sometidos a programas tienen menor índice de reincidencia (De León y Díaz, 2021). En el caso de aquellos reclusos que forman parte de

Intervenciones Asistidas con Caballos, se ha probado que el aumento tanto del autoconcepto, como la mejora de las habilidades sociales y emocionales, han reducido el porcentaje de reincidencia (Bernal, 2019). Estos datos han sido corroborados por la trabajadora social entrevistada, la cual afirmó que: “yo de todos los que conozco que fueron más de 12, solo uno”.

Aunque la información obtenida en el estado de la cuestión y en las entrevistas aún no presenta muchos datos objetivos, sí se observa una disminución de la reincidencia tras participar en estas intervenciones, lo que supone un avance significativo.

Por otra parte, en cuanto a los prejuicios se observan divergencias porque, en todo momento, se consideró que la población reclusa vivía bajo el yugo de los prejuicios y estereotipos de la población general, sin plantear la posibilidad de que ésta pueda contar con ciertos prejuicios hacia otros colectivos.

En lo que se refiere a los prejuicios y estereotipos que sufre la población reclusa, Olmos (2018) propone el trabajo en equipo y la cooperación como método para romper con ellos, fortaleciendo de esta forma las relaciones sociales y mejorando el tejido social. En cuanto al abordaje que se le dio a esta problemática en el proyecto de la cárcel de la Moraleja de Dueñas, la trabajadora social asegura que estas barreras no fueron muy acusadas puesto que contaban con: “una persona intermediaria, que es un funcionario, que no va a meter a una persona que sea agresiva. Entonces, el estereotipo de recluso malo, que es violento y que se portará mal, pues ya está limado”. Aun con ello, los pequeños prejuicios que surgieron por parte de las familias fueron disminuyendo puesto que conocieron antes a la persona que su delito, lo que demuestra que lo importante es la persona, no su circunstancia.

Continuando con los prejuicios, a lo largo de las entrevistas se pudo ver como en diversas ocasiones los prejuicios y estereotipos generados venían más de las personas reclusas que del resto de la población. Bien es cierto que se ha comprobado que estos prejuicios vienen dados del desconocimiento de la realidad a la que se enfrentan, así lo trasmite la trabajadora social, la cual afirmaba que: “los internos al ver a un niño con parálisis cerebral, que físicamente impresiona tanto, pues a lo mejor sí, el estereotipo era de los recursos hacia los chicos nuestros, pero no era en un sentido negativo, sino por desconocimiento”.

Con el tiempo, estos prejuicios de la población reclusa, en este caso hacia las personas con parálisis cerebral, se disiparon por el trabajo de los profesionales. Así lo afirmaba el segundo entrevistado: “cuando llegas allí por primera vez, tú te encuentras con eso y dices, “madre mía... tierra trágame” y luego pues nada, como uno más, y ya lo ves de otra manera”.

La implicación del educador/a social en este ámbito es sustancial, ya que es el encargado de guiar las intervenciones socioeducativas y facilita la construcción y consolidación de un tejido social que ayuda a disminuir la exclusión social y potencia la reintegración de la población. Además, de promover la transformación de la realidad mediante el uso de una metodología individualizada, centrada en el desarrollo sociocultural, sociolaboral y psicosocial. (ANECA, 2005).

El papel del educador/a social se pudo observar de una forma muy perspicaz en las aclaraciones que manifestó la trabajadora social, la cual afirmaba que el educador/a social no solo hacía de guía, sino que además trabajaba todos aquellos aspectos socioeducativos como la creación de hábitos de comportamiento y la generación de un tejido social que promoviese la cohesión y cooperación. “Por ejemplo, no vas a montar al caballo si lo primero que tienes que hacer es saludar al interno, pues habilidades sociales, y tienes que acariciar y cepillar al caballo para que te conozca y sepa que vas a montar, entonces esas órdenes las daba el educador, hacia también de guía”.

A pesar de la importancia del educador/a social en estas terapias, se ha de tener en consideración que no dejan de ser intervenciones sociales y, por ende, en ellas se encuentran profesionales de diversas disciplinas, sin los cuales los beneficios de éstas no serían tan significativos (Álvarez, 2017).

Así, para que estas intervenciones sean lo más efectivas posibles, el educador/a social debe contar con los demás profesionales, realizando un trabajo en red, para acotar los máximos campos posibles y realizar una intervención completa posible. Por ello es destacado exhaustivamente por la trabajadora social, la cual afirma que: “si se trabajaba con un niño, la actividad con ese niño la preparaban entre todos, todos los profesionales preparaban la intervención de manera individualizada”.

Aun con todo ello, cabe destacar que la figura del educador/a social en ocasiones sigue considerándose algo desconocida para la población general y se es apreciada como una función únicamente de acompañamiento, tal y como manifestó el responsable del proyecto por parte de los reclusos: “el educador social, iba y acompañaba a los niños y estaba pendiente de los chiquitos y de la gente”.

## **CONCLUSIONES**

Gracias a esta investigación se ha comprobado como la equinoterapia genera un efecto beneficioso en materia de desarrollo psicológico y social de la población reclusa.

Esta mejora en ambas áreas se debe al vínculo humano-animal que desarrollan estas intervenciones. Se ha observado como el propio trabajo, y relación, con los caballos, genera una mejora en el autoconcepto, la responsabilidad y el sentido de logro de los internos, puesto que se crea un sentimiento de utilidad al sentirse capaces de controlar y tomar decisiones acerca de las tareas que realizan.

Por otro lado, el vínculo con el caballo mejora las relaciones afectivas de las personas favoreciendo así el desarrollo de diferentes habilidades psicoemocionales que se manifiestan en las relaciones interpersonales fortaleciendo de esta manera la cohesión y el tejido social.

Asimismo, se ha comprobado cómo, debido a los beneficios psicosociales que genera la equinoterapia, ésta influye en los índices de reincidencia de los internos, disminuyéndolos significativamente.

En conclusión, la equinoterapia en población reclusa tiene un impacto positivo que favorece el desarrollo y mejora de algunas de las áreas más importantes para la socialización, lo que aumenta la posibilidad de reinserción social.

## Referencias

- Altamirano, Z. (2013). *El Bienestar Psicológico en Prisión: Antecedentes y Consecuencias* [Universidad Autónoma de Madrid].
- Álvarez, A. M. (2017). *El desempeño profesional del educador y la educadora social: Funciones, competencias y creencias de autoeficacia*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Madrid <https://repositorio.uam.es/handle/10486/678291>
- ANECA. (2005). *Libro Blanco. Título de Grado en Pedagogía y Educación Social*. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
- ASEDES. (2007). *Código Deontológico del educador y educadora social*. Asociación Estatal de Educación Social – ASEDES.
- Ayuso, A. (2001). *La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario*. 6-7, 73-99.
- Bernal, K. (2019). *Recidivism and the Wild Horse Inmate Program: A Case Study on the Inmates at the Florence, Arizona State Correctional Center* [Tesis Doctoral, Universidad de Arizona] Repositorio Institucional de la Universidad de Arizona.
- Caravaca, C. (2019). El Trabajo Social en las intervenciones asistidas con animales. *Trabajo Social Hoy*, 87, 85-102.
- Chávez, L. (2019). *Terapia asistida con animales. "Mi mascota puede ser mi cura"* [Trabajo Fin de Grado, Universidad de la Laguna].
- De León, N. A., y Díaz, M. C. E. (2021). *Cuestionamiento del sistema penitenciario español* [Trabajo Fin de Grado, Universidad de la Laguna].
- Fair, H., y Walmsley, R. (2021). *World Prison Population List*. 1-18.
- Fernández, D. (2014). *Individualización científica y tratamiento en prisión*. Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- García, M. D., Martínez, C., Martín, N., y Sánchez, L. (2006). *La entrevista. Metodología de Investigación Avanzada*. [Trabajo Fin de Grado, Universidad Autónoma de Madrid].
- Gómez, A., y Díez-Palomar, J. (2009). Metodología comunicativa crítica: Transformaciones y cambios en el s. XXI. *Education in the Knowledge Society (EKS)*, 10(3), 103-118. <https://doi.org/10.14201/eks.3964>
- Gómez, M. S. (2017). *Terapia asistida con animales: Una revisión bibliográfica*. [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Antioquia].
- Granados-Alós, L., Aparisi-Sierra, D., Perea-Rodríguez, C., Navarro-Mateu, D., Gómez-Domínguez, T., Payá-Santos, C., y Sánchez-Pujalte, L. (2022). Aproximación a la situación emocional de los internos de un centro penitenciario: Cómo reinsertar presos a la sociedad dotándolos de habilidades socioemocionales. *Revista Internacional de Cultura Visual*, 12(5), 2-12. <https://doi.org/10.37467/revvisual.v9.3780>
- Gutiérrez, G., Granados, D. R., y Piar, N. (2007). Interacciones humano-animal: Características e implicaciones para el bienestar de los humanos. *Revista Colombiana de Psicología*, 16(1), 163-184.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo sus similitudes y diferencias*. Editorial Mc. Graw Hill Interamericana Editores S.A.
- Ley Orgánica de 1979. de 26 de septiembre, General Penitenciaria. 239, de 05 de octubre de 1979.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. 77.
- Llamedo, V. (2013). *La reinserción sociolaboral en los centros penitenciarios españoles: Una historia de vida para valorar el paso de la teoría a la práctica* [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid].
- Marcuello-Servós, C., y García-Martínez, J. (2011). La cárcel como espacio de de-socialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español? *Portuaria*, 11(1), 49-60. <https://doi.org/10.5218/prts.2011.0005>
- Martínez, A., Matilla, M., y Todó, M. (2010). *Terapia Asistida con perros*. Fundación Canadá Internacional.

Ministerio del Interior. (2017). *La estancia en prisión: Consecuencias y reincidencia* (pp. 1-545). Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Moreno, C. (2018). *Consecuencias psicológicas del encarcelamiento a larga duración* [Trabajo Fin de Grado, Universidad Pontificia de Comillas].

Motos, E. M. (s. f.). *El tratamiento penitenciario y los programas de intervención dentro del centro penitenciario*. FICP.

Muñoz, M. T., Muñoz-Reja, I., y Evangelio, A. (2009). *Efectos terapéuticos de las actividades asistidas con animales de compañía en diferentes contextos socioeducativos*. 1(1), 559-564.

Olmos, L. (2018). *Programa de equinoterapia "Libres para Montar" en la Unidad 25*. Servicio Penitenciario Bonaerense, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Pérez, A. (2022). *Las consecuencias psicosociales y criminológicas de la estancia en prisión* [Trabajo Fin de Grado, Universidad Pontificia de Comillas].

Plaja, T. (2019). Un paso más en la investigación en Trabajo Social: Aportaciones de la Metodología Comunicativa. *International Journal of Roma Studies*, 144-158. <https://doi.org/10.17583/ijrs.2019.4312>

ROSEP. (2015). *Estudio de la Realidad Penal y Penitenciaria*. Red de Organizaciones Sociales de Entorno Penitenciario.

Uriarte, M. C. (2020). *El vínculo humano-caballo y sus efectos a nivel psicológico* [Trabajo Fin de Grado, Universidad de la República].

#### **DIRECCIÓN DE CONTACTO**

Raquel Boria Arias  
Centro Superior de Estudios  
Universitarios La Salle, Madrid.  
raquel.borarias@gmail.com  
ORCID 0009-0008-8389-659X